AVISO LIMITACION A MIPYME

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°012-M.C-2025

El Gerente de la UAE SETP AVANTE, se permite informar a todos los interesados en participar en el desarrollo del proceso de contratación de MINIMA CUANTIA N°012-M.C-2025, cuyo objeto es la "**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y SOFTWARE LICENCIADOS PARA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO.UAE SETP AVANTE**", que en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 *del Decreto 1082 de 2015,* artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *y demás normas concordantes, se informa que dentro del término establecido para presentar la solicitud de limitación del proceso a Mipymes, se presentaron cuatro (2) solicitudes en el siguiente orden:*

N°	***NOMBRE***	***IDENTIFICACIÓN***	***DOCUMENTOS APORTADOS***	**TIPO DE LIMITACION**
1	*ROYAL TECH GROUP*	901394655-2	*1.- Solicitud (1 folio) Limitación Mipymes del orden Nacional* *2.- Certificado de Registro de cámara de comercio (14 folios)-Domicilio Principal barranquilla-atlántico.* *3.- Certificación del tamaño de la empresa* *4.- Tarjeta profesional del contador (1) folio* *5.- Certificado de Junta Central de Contadores (1 folio)*	Nacional
2	*COMERCIALIZADORA MUTO SAS*	*900890165-9*	*1.- Solicitud (1 folio) Limitación Mipymes del orden nacional* *2.- Certificación del tamaño y calidad de la empresa (1 folio)* *3.- Certificado de cámara de comercio (6 folios)-Domicilio Principal barranquilla-atlántico.* *4.- cedula de ciudadanía del contador publico* *5.- cedula del representante legal* *6,- tarjeta profesional del contador publico* *7.- Certificado de Junta Central de Contadores (1 folio)*	Nacional

Realizado el análisis a la documentación presentada por los interesados, se tiene lo siguiente:

CAM Anganoy
comunicaciones@avante.gov.co
http://www.setpasto.gov.co
Teléfono: 6027314912
Pasto, Colombia

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
1	ROYAL TECH GROUP	901394655-2	CUMPLE	El numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.4, ibídem, establece que "Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación".
2	COMERCIALIZADORA MUTO SAS	900890165-9	CUMPLE	El numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.4, ibídem, establece que "Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación".

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación nacional, se procede a revisar la normatividad vigente así:

"(...)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CAM Anganoy
comunicaciones@avante.gov.co
http://www.setpasto.gov.co
Teléfono: 6027314912
Pasto, Colombia

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)"

Por lo anterior, para el caso en concreto, se cumplen con los dos supuestos mencionados anteriormente, ya que primero: el valor del proceso es menor de US $125.000 dólares, el segundo dos (2) MiPymes manifestaron su interés en limitar la convocatoria a nivel nacional.

Con fundamento en lo anterior, se tiene que el proceso de contratación de mínima cuantía N° **012-M.C-2025**, **SE LIMITARÁ A MIPYMES** colombianas, por lo que podrán participar todos los interesados en la presente convocatoria.

Dado en San Juan de Pastos, a los tres (12) días del mes de Diciembre de 2025

Original firmado

IVÁN ALIRIO JÁCOME MEJÍA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Eduard Esneider Madroñero Cerón
Contratista del Área Jurídica UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Área Jurídica UAE SETP AVANTE

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO